



Sesión Número CD-06/2022 del Consejo Directivo del Instituto de Garantía de Depósitos. Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, en la Sala de sesiones del Instituto de Garantía de Depósitos, en la tercera Planta del Edificio Centro del Banco Central de Reserva, constituida a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil veintidós, habiendo asistido: el licenciado Francisco Arturo Velásquez Velásquez en su calidad de Presidente del Instituto, se contó además con la asistencia de los Directores en calidad de Propietarios: Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores, quien asiste de forma remota a través de la plataforma Teams, y el Ingeniero José Gilberto Ascencio Lemus de manera presencial. También se contó con la participación de los directores Suplentes: Licenciada Daniela Patricia García de Cubas y el Ingeniero José Raúl Cienfuegos Morales; la Licenciada Nelly del Carmen Avendaño de Massin y el Licenciado Francis Eduardo Girón estuvieron ausentes. Todo lo anterior según consta en el control de asistencia que constituye anexo de la presente acta. Acto seguido se procedió a dar lectura a la agenda presentada, la cual fue aprobada por unanimidad. La Sesión se desarrolló de la siguiente forma: **I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** El Presidente del Consejo Directivo dio lectura al Acta de la Sesión CD-05/2022 celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, cuyo texto fue ratificado por unanimidad de los presentes en todas sus partes. **II. APROBACIÓN DE AJUSTES A LOS SALARIOS DEL PERSONAL.** En su memorándum PR-050/2022 del 8

de agosto de 2022, el cual corre anexo a la presente acta, el Presidente presentó al Consejo Directivo la propuesta de ajustes a salarios del personal permanente del Instituto; en ese sentido, expuso los siguientes antecedentes: A) El Consejo Directivo en Sesión CD-05/2005 del 10 de octubre de 2005, aprobó la última remuneración fija mensual para el puesto de Presidente; B) El Consejo Directivo en Sesión No. CD-04/2014 del 11 de julio de 2014 autorizó los rangos salariales para cada uno de los puestos de la estructura organizativa del IGD; C) El Consejo Directivo en Sesión No. CD-04/2018 del 25 de mayo de 2018 aprobó modificaciones a la escala salarial, para incorporar la plaza de Analista de comunicaciones y divulgación, y la plaza de Oficial de Cumplimiento; D) El Consejo Directivo en Sesión No. CD-01/2020 del 10 de enero de 2020 aprobó cambios en la estructura organizativa, creando la Unidad de Divulgación y Educación Financiera y Plan de sucesión de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía; esta conllevó la creación de la escala salarial del Jefe de la Unidad de Divulgación y Educación Financiera y la modificación de la escala del Jefe de Resolución Bancaria y Pago de Garantía; E) El Consejo Directivo en Sesión No. CD-02/2020 del 20 de febrero de 2020 aprobó la escala salarial del analista, especialista y senior de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía y se cambia la denominación de Analista de comunicaciones y divulgación por Analista de Divulgación y Educación Financiera. F) El Consejo Directivo en Sesión No. CD-05/2020 del 10 de julio de 2020 aprobó los últimos ajustes salariales para todo el personal del Instituto, así como modificaciones a las escalas salariales de las plazas de Jefe de Unidad Legal, Auditor Interno y Colaborador Administrativo Financiero cuya última revisión había sido en 2014, recomendando a su vez realizar una revisión integral de todas las escalas salariales en el año 2021; G) En diciembre 2020 se realizó el proceso de libre gestión LG-80/2020 "Contratación de servicios de revisión y recomendación de ajuste a la estructura organizativa, puestos y áreas de trabajo y revisión de escalas salariales del Instituto de Garantía de Depósitos". El 29 de diciembre de 2020, se adjudicó el servicio antes descrito a la empresa Stratega S.A. de C.V.; H) En agosto 2021, se recibió el Manual de Estructura Salarial de la empresa Stratega S.A. de C.V. el cual incluye entre otras cosas la escala salarial de la estructura organizativa del IGD; I) El Consejo Directivo en Sesión No. CD-06/2021 del 13 de octubre de 2021 conoció el punto en el cual se presentó el Estudio de revisión de escalas salariales y propuesta de modificación de las mismas, de manera que posterior a la presentación del estudio mencionado aprobó, entre otras cosas, la modificación de las escalas salariales del personal del Instituto presentadas, las cuales entraron en vigencia el 1 de enero de 2022, junto con el nuevo organigrama de la Institución; así como la realización de los ajustes salariales de forma gradual. El Instructivo de Gestión de Recursos Humanos establece en el Artículo 13, literal b) del apéndice ii. relativo a los salarios, que el ajuste de remuneraciones se debe realizar cada dos años por el efecto de inflación; considerando disponibilidad presupuestaria, del mismo modo se podrá revisar las remuneraciones considerando evaluación del desempeño, carga laboral y funciones adicionales al puesto, mejoras en grado académico y preparación técnica; la Presidencia planteó 2 escenarios de ajustes graduales para dos o tres años



con las respectivas consideraciones especiales empleadas en cada uno de ellos; y solicitó al Consejo Directivo: 1. Darse por enterado de la solicitud de aprobación de ajuste a salarios del personal permanente del IGD presentada por Presidencia; 2. Aprobar el escenario que consideren pertinente sobre los ajustes a los salarios del personal permanente del IGD; y 3. Autorizar que los ajustes para los empleados permanentes del IGD se realicen a partir del mes de agosto de 2022. El Consejo Directivo consideró que la propuesta presentada por el Presidente era razonable y se enmarcaba en el presupuesto vigente, por lo que previa deliberación **POR UNANIMIDAD ACORDÓ:** A) Darse por enterado de la solicitud de aprobación de ajuste a salarios del personal permanente del IGD presentada por Presidencia; B) Aprobar el ajuste a salarios del personal permanente del IGD presentado en memorando anexo identificado como "Escenario 1"; y C) Autorizar que los ajustes para los empleados permanentes del IGD se realicen a partir del mes de agosto de 2022, de conformidad a la propuesta autorizada contenida en el Memorándum relacionado.

III. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON BCR POR ADICIÓN DE SERVICIOS Y MODIFICACIÓN DE CANON MENSUAL. El Presidente expuso al Consejo Directivo a través de su Memorándum PR-051/2022 del 8 de agosto de 2022, que el 7 de febrero del año en curso, se suscribió el contrato denominado "Contrato de arrendamiento de espacios en edificio Centro y prestación de servicios de uso del Centro de Recreación y Deportes del Banco Central de Reserva de El Salvador y alquiler de sitio alternativo para un servidor", el cual vence el 31 de diciembre del presente año; éste fue suscrito con el Banco Central de Reserva y es prorrogable automáticamente por un período igual, a su vencimiento. Con la toma de posesión del Licenciado Francisco Velásquez como Presidente del IGD a partir del 19 de mayo de 2022, se identificaron algunas oportunidades de mejora en búsqueda de beneficiar y potenciar las condiciones laborales del personal del IGD; se encontró la necesidad de tener acceso a los servicios de la clínica médico-dental del BCR, para contar con servicios médicos inmediatos ante cualquier emergencia y/o enfermedad y aprovechar los servicios que ofrece BCR, por lo que se autorizó su inclusión en el canon de arrendamiento comprendido en el contrato celebrado entre el IGD y el BCR a través de autorización por parte de este Consejo Directivo en la sesión CD-05/2022 celebrada el 12 de julio de 2022. Del mismo modo, el IGD posee la obligación de ley de contar con Sala de Lactancia Materna, por lo que se solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador el uso del área acondicionada para tales fines valorando que actualmente el Instituto, cuenta con una empleada que regresó de su licencia de maternidad, siendo necesario coordinar esfuerzos para contar con ese servicio obligatorio en beneficio de las empleadas del IGD. La Gerencia de Administración y Desarrollo del Banco Central comunicó por medio de nota del 29 de julio de 2022 que el Consejo Directivo en Sesión CD-16/2022 del 28 de julio de 2022 aprobó un canon de arrendamiento mensual para el uso de las Salas de Lactancia Materna de US\$150.00 más IVA. Dada la coyuntura, esta Presidencia, a través de Carta PR-0063/2022 del 1 de agosto de 2022, aceptó el canon señalado para el uso de la Sala de Lactancia Materna,

esperando someter la aprobación final a este Órgano de Dirección, tomando en consideración que el servicio en mención implicaría una mejora importante en las prestaciones generales del personal del IGD, que representa además una obligación legal, y que el mismo implica un costo financiero que la Institución está en condiciones de asumir; por lo que se solicita a este cuerpo colegiado autorice para que se realicen las gestiones que sean necesarias para proceder con la modificación del contrato de arrendamiento relacionado, en el sentido de incorporarlo en el canon de arrendamiento a partir del 1 de agosto de 2022 hasta la finalización de la vigencia del contrato. El Consejo Directivo después de conocer la información relacionada a esta propuesta, así como la solicitud planteada por Presidencia, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD: A)** Darse por enterado de la propuesta de ajuste al canon de arrendamiento del Instituto de Garantía de Depósitos para incluir el servicio de la Sala de Lactancia Materna para las empleadas del IGD; **B)** Autorizar a Presidencia realizar las gestiones necesarias para agregar al contrato de arrendamiento vigente los servicios de la Sala de Lactancia Materna del Banco Central de Reserva de El Salvador, a partir del 1 de agosto de 2022; **C)** Autorizar a Presidencia la suscripción de la modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre el IGD y BCR, específicamente en las cláusulas relativas al objeto y precio relacionado; y **D)** Autorizar a Presidencia realizar las acciones correspondientes para reasignar fondos para cubrir el costo del nuevo servicio en el canon de arrendamiento. Sin más que tratar, se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos del mismo día.



Francisco Arturo Velásquez



Laura Patricia Ayala de Flores



Daniela Patricia García de Cubas



José Gilberto Ascencio Morales



José Raúl Cienfuegos Morales